



SUPERINTENDENCIA DE COMPÁÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DISOLUCION



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00035989

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SC.IJ.DJDL.G.13.0007148 de fecha 04 de diciembre del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de marzo del 2014, se declaró la disolución de la compañía MULTISERVICIOS DE LA PRODUCCION PROMUL C. LTDA., de acuerdo a lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador de la compañía al representante legal, no obstante dicho nombramiento no fue emitido:

QUE el accionista, quien representa la totalidad del capital social, ingresó una solicitud con el número de trámite 57136-0041-19 de fecha 04 de octubre del 2019, en la cual sugiere que se nombre a la señora Amanda Gladys Granda Velepucha, como liquidadora de la compañía;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Amanda Gladys Granda Velepucha, para el cargo de Liquidadora de la compañía MULTISERVICIOS DE LA PRODUCCION PROMUL C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, Guayaquil, 29 de octubre de 2019

AB. Dennis Loréna Barcia Fierro ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incursa en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". - Guayaquil, 29 de octubre de 2019

Sra. Amanda-Gladys Granda Vejepucha

C.C. No. 070087354-0 (código dactilar V4333V2444)

ACIP/ Exp. 28553 / Tr. 57136-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre Teléfonos: 3728500 www.supercias.gob.ec LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
VERSANTIL ADJUNTA

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO:53.437 FECHA DE REPERTORIO:08/nov/2019 HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Noviembre del dos mil diecinueve queda inscrita la presente Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-2019-00035989, dictada el 29 de octubre del 2019, por el Especialista Juridico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, la misma que contiene el Nombramiento de Liquidador, de la Compañía MULTISERVICIOS DE LA PRODUCCION PROMUL C. LTDA. EN LIQUIDACION, a favor de AMANDA GLADYS GRANDA VELEPUCHA, de fojas 51.072 a 51.074, Libro Sujetos Mercantiles número 6.785.

ORDEN: 53437

* V H G H U D S Y R G H U 1 0 3 0 0 3 1 H 0 *

Guayaquil, 12 de noviembre de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

0130822

Miguel H. Alc var y Fco. de Orellana Telf: (593 4) 229 5030 SUPERINTE DE COMPANIAS TO DOCUMENTA 2 6 NOV 2019